





Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES

IA-006E00002-E50-2019

"PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SAT EN LA CIUDAD DE MÉXICO"



Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".	4
1 Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN" .	4
2 Publicación de "LA INVITACIÓN" .	5
3 Carácter de "LA INVITACIÓN" .	5
4 Vigencia de la contratación.	5
5 Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	5
6 Disponibilidad presupuestaria.	5
7 Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.	5
8 Anticipo.	5
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".	6
1 Forma de adjudicación.	6
2 Contenido del contrato.	6
3 Objeto de la contratación.	6
3.1 Descripción genérica de los bienes.	6
3.2 Descripción detallada de los bienes.	6
3.3 Lugar de entrega de los bienes.	6
3.4 Plazo de entrega de los bienes.	6
4 Cantidad de bienes objeto de la contratación.	6
5 Tipo de contrato que se adjudicará.	6
6 Acta entrega-recepción de los bienes.	6
7 Impuestos y derechos.	6
8 Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	7
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".	7
1 De los actos del procedimiento.	7
1.1 La elaboración de la proposición.	7
1.1.1 Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN" .	8
1.1.2 Presentación de una sola proposición.	8
1.1.3 Acreditación de existencia legal.	8
1.1.4 Auditorías.	8
2 Modificaciones a "LA INVITACIÓN" .	8
3 De la junta de aclaraciones a la "LA INVITACIÓN" .	8
4 Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	9
5 Del acto y los efectos del fallo.	11
5.1 Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	13
5.1.1 Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN" .	13
5.1.2 Cancelación del proceso de contratación.	13
5.1.3 Declaración de procedimiento desierto.	13
5.2 Formalización del contrato.	13
5.3 Modificaciones al contrato.	14





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

5.4 Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	14
5.4.1 Rescisión del contrato.	14
5.4.2- Terminación anticipada del contrato.	14
6 De las garantías.	15
6.1 Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.	15
6.2 Garantía de cumplimiento del contrato.	15
6.3 Liberación de garantía de cumplimiento.	16
6.4 Ejecución de garantía.	16
6.4.1 Causas de ejecución de garantías.	16
7 Requisitos a cumplir.	16
7.1 Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	16
7.1.1 Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	16
7.1.2 Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	19
7.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	21
7.2 Requisitos económicos	22
8 Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÖN" .	23
9 Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	24
9.1 Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	24
9.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica.	25
9.3 Adjudicación del contrato.	25
10 Inconformidades.	26
11 Conciliación.	26
12 Controversias.	26
Anexo técnico	27
Anexos	28





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **"EL SAT"**, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS) a través de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (en adelante AORS "6"), dependiente de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (en adelante ACORS), en la Ciudad de México, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 19, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

INVITA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para participar en la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes** con número de procedimiento en "CompraNet": **IA-006E00002-E50-2019**, relativa a la adquisición de **"Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"**, en lo sucesivo **"LA INVITACIÓN"**, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3º fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, de **"LA LEY"** y 39, 77 de su Reglamento. Conforme a lo siguiente:

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la adquisición de bienes, fue solicitado por la **Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles**, de la AORS "6", la cual conforme a sus funciones y por ser tanto el área requirente, como el área técnica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2, fracción II y III, del Reglamento de **"LA LEY"** proporcionó los documentos para su celebración.

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	A PRECIO FIJO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2019	PRESUPUESTAL	FIJOS	28 FRACCIÓN I

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Al tratarse de una invitación **electrónica**, los licitantes deberán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la

MACIENDA SAT

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet ("EL ACUERDO"), mismo que se anexa a "LA INVITACIÓN" como Anexo I.

Los licitantes al elaborar sus propuestas observarán los siguientes puntos:

Las propuestas técnica y económica deberán ser presentadas, en hojas membretadas y foliadas, plenamente identificados con datos del licitante y el número y objeto de "LA INVITACIÓN".

En la propuesta técnica y económica, los licitantes deberán presentar su oferta incorporando los documentos solicitados en los puntos establecidos en el cuerpo de "LA INVITACIÓN", incluyendo los anexos.

Con fundamento en el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Enviar sus proposiciones en formato PDF legible, y para mejor identificación del contenido de los archivos, serán personalizados preferentemente por nombre; ejemplo: Requisitos legales-administrativos, Requisitos técnicos, Requisitos económicos, etc.

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de **"LA LEY"** y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, **"LA INVITACIÓN"** ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, y en la página de internet de **"EL SAT"**, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3. Carácter de "LA INVITACIÓN" (Artículo 28 de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter **nacional**, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana.

4. Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta cuarenta y cinco días hábiles posteriores.

5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactados en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo **"LA INVITACIÓN"**, como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal No. **300-01-00-00-2019-OSP01662** de fecha 14 de junio de 2019 para la partida presupuestal **27201 Prendas de protección personal**.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recurso presupuestal, lo cual se encuentra validado por la Administradora de Recursos Financieros "1", y certificado por la Administradora Central de Recursos Financieros, ambas adscritas a la Administración General de Recursos y Servicios.

7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

8. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

HACIENDA SAT

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única (X)	Por partida ()
----------------------------	-----------------

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3", elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el **Anexo II** Modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y "LA INVITACIÓN", prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica de los bienes.

Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México.

3.2. Descripción detallada de los bienes.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

3.3. Lugar de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se llevará a cabo en las instalaciones de **"EL SAT"** en la Ciudad de México, cuya ubicación se encuentra establecida en el Anexo técnico, que forma parte de **"LA INVITACIÓN"**.

3.4. Plazo de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta cuarenta y cinco días hábiles posteriores.

4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo técnico, el cual forma parte de "LA INVITACIÓN".

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

En términos de lo señalado en el artículo 44, primer párrafo de **"LA LEY"**, para la adquisición de los bienes motivo de **"LA INVITACIÓN"**, se celebrará contrato a precio fijo.

6. Acta entrega-recepción de los bienes.

Una vez cumplido el plazo de entrega de los bienes, el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, conjuntamente con el servidor público responsable de la verificación y aceptación de los bienes y con el proveedor, levantarán el acta-entrega recepción de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita deberá ser remitida al servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.

7. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado ("I.V.A"), no obstante **"EL SAT"** pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SAT"**, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de **"LA LEY"**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **"EL SAT"**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Todos los actos de **"LA INVITACIÓN"** se realizarán en el **Aula 1 del módulo 1**, **planta baja**, ubicada en avenida Hidalgo núm. 77, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, y las actas correspondientes se podrán consultar a través de la página electrónica "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y en el pizarrón de avisos ubicado en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, p.b., colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

A los actos del procedimiento podrán asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de **"LA LEY"**.

Para efectos de agilizar el desarrollo de **"LA INVITACIÓN"**, los licitantes deberán presentar sus proposiciones en formato PDF y foliada.

UNA VEZ INICIADOS LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.

Una vez que el o los licitantes envíen sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar a través de "CompraNet" en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de **"LA INVITACIÓN"** y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

La "AORS "6" se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los licitantes durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente invitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los licitantes puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de los dispuesto por el artículo 36, último párrafo de "LA LEY".

1.1.1. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción I, de "LA LEY", "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de "CompraNet" en la https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y en la página de Internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de "LA INVITACIÓN" en "CompraNet"	21 de agosto de 2019	
Junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN"	03 de septiembre de 2019	9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2019	9:30 horas
Fallo	Se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones	

1.1.2. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de **"LA LEY"**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.3. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el **Formato IX-1** de **"LA INVITACIÓN"**.

1.1.4. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública (en adelante SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de **"LA LEY"**, modificar aspectos establecidos en **"LA INVITACIÓN"** y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en **"LA INVITACIÓN"**, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de **"LA INVITACIÓN"** y los licitantes deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. De la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

El acto de junta de aclaraciones, se llevará a cabo en el **Aula 1 del módulo 1, planta baja** ubicada en avenida Hidalgo núm. 77, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de **"LA INVITACIÓN"**.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en "LA INVITACIÓN" deberán enviar un escrito, a través de la página de Compranet en https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html; en hoja

HACIENDA SAT

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

membretada, dirigido a **José Gabriel Ramos Martínez**, Administrador de Operación de Recursos y Servicios "6", **en el que expresen su interés en participar en "LA INVITACIÓN"**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante (como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma. Se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de **"LA LEY"**.

Con fundamento en el artículo 46 del Reglamento de "LA LEY", todas las solicitudes de aclaración que deseé realizar el licitante deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en "LA INVITACIÓN", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona (Anexo IV. Formato de aclaraciones a "LA INVITACIÓN"), las cuales deberán ser remitidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN", a través de la página electrónica de "CompraNet" de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de "LA LEY" y 45 de su Reglamento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, con fundamento en el artículo 46, fracción VI del Reglamento de "LA LEY", sin menoscabo de que se integren al expediente. En este último supuesto, el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"** la convocante procederá a dar respuesta a las preguntas de los licitantes que participen, mismas que serán publicadas en el acta de junta de aclaraciones a través de "CompraNet". Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular **por única ocasión** solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**.

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de **"LA INVITACIÓN"**, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar realizar consulta, a través de "CompraNet", de las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señalada en **"LA INVITACIÓN"**, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud de los bienes objeto de **"LA INVITACIÓN"**.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en el **Aula 1 del módulo 1**, planta baja, ubicada en avenida Hidalgo núm. 77, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de **"LA INVITACIÓN"**.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

Una vez que el licitante envíe las proposiciones a la convocante, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideran vigentes durante el tiempo que se señale en dicha proposición.

Las proposiciones presentadas por los licitantes fuera de la hora prevista no serán recibidas.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al mismo.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de **"LA LEY"**, el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "CompraNet" al concluir el mismo.

Durante la recepción de las proposiciones no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en **"LA INVITACIÓN"**, sin que ello implique la evaluación de sus contenidos.

Para los licitantes que participen, deberán presentar sus proposiciones técnica y económica, a través de "CompraNet", **hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto** y podrá asistir al mismo en calidad de observadores, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de **"LA LEY"**.

La convocante descargará e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet" en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de "LA LEY".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SFP o a **"EL SAT"**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (**Anexo I**), en el cual se establece que "cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad" la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior será aplicable una vez que **"EL SAT"** haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet" en la SFP.

De no encontrarse presente el Órgano Interno de Control en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en **"LA INVITACIÓN"**, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

Las propuestas recibidas de los licitantes, resumen de la propuesta técnica y propuesta económica, serán rubricadas en todas sus hojas por un servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta. La falta de firma de algún servidor público en el acta, no invalidará su contenido y efectos.

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de impuestos de cada una de las propuestas económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de "LA LEY"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante entregará a los asistentes copia del acta que se emita en el acto, misma que será difundida en el sistema "CompraNet" y colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis, fracción II de **"LA LEY"**, resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en **"LA INVITACIÓN"** y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer en junta pública, y se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de **"LA LEY"**.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la **"LA LEY"**, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la adquisición de bienes objeto de **"LA INVITACIÓN"**, obligando a **"EL SAT"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de los bienes descritos en "LA INVITACIÓN".

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente a la Subadministración de Procesos de Contratación "3" de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 22, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorque prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE) con copia simple de su respectiva validación en la lista nominal, mediante la página del





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

INE vía internet, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE) con copia simple de su respectiva validación en la lista nominal, mediante la página del INE vía internet, pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que **"EL SAT"** realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita **"EL SAT"** con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. de la primera Resolución de Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el "DOF" el 29 de abril de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.
- e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de **"LA LEY"**, el proveedor adjudicado deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Anexo VI-A.
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de **"LA INVITACIÓN"**, que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (**Formato X-9**).

5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

5.1.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de **"LA LEY"** y 102 fracción II de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso **"EL SAT"** reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la SFP o el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de "LA LEY", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 43, facción III, de **"LA LEY"**, así como los artículos 77, quinto párrafo, y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta **"LA INVITACIÓN"**, en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, no se reciban a través de la plataforma de "CompraNet", suficientes proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en **"LA INVITACIÓN"** y, por lo tanto, sean desechadas.
- c) Cuando **"LA INVITACIÓN"** haya sido declarada desierta, se podrá proceder a realizar una segunda invitación; o bien realizar una adjudicación directa conforme a la fracción II, segundo párrafo y último párrafo del artículo 43 de **"LA LEY"**.

5.2. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37, fracción V, y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de **"EL SAT"** que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

Lo anterior sin menoscabo de que **"EL SAT"** comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de **"LA LEY"**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"**, así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, **"EL SAT"** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5. Del acto y los efectos del fallo, en el apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", incisos d) e) y f) de **"LA INVITACIÓN"**, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **"EL SAT"**, con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

5.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de **"LA LEY"** así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

5.4.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, **"EL SAT"** podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de **"LA LEY"** y 98 del Reglamento.

5.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurran razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de **"LA LEY"**.

6. De las garantías.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de **"LA LEY"**, así como en los artículos 81, fracción II, y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la "LA LEY", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 Garantía de cumplimiento del contrato, considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de **"LA INVITACIÓN"** resultan indivisibles, dadas las características y cantidad de los bienes objeto del contrato, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total por las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para **garantizar el cumplimiento del contrato**, deberá remitirse a la Subadministración de Procesos de Contratación "3" dependiente de la AORS "6", ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 22, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, en formato físico y **PDF** y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de **"LA INVITACIÓN"**, se adjunta un archivo denominado Formato de garantía de cumplimiento el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" ubicada en avenida Paseo de la Reforma núm. 10, piso 22, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción de los bienes respectiva.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción de los bienes respectiva.

6.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY".

6.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de "I.V.A." por concepto de penalizaciones.

7. Requisitos a cumplir.

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de **"LA INVITACIÓN"** y conforme a lo establecido en el artículo 29 de **"LA LEY"** y 39, fracción VI, de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo IX** FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en **"LA LEY"** y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legaladministrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

	I. Requisitos legales-administrativos obligatorios que ctan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
а)	bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación,	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar





SAT

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

	. Requisitos legales-administrativos obligatorios que ctan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
	 <u>Del licitante</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 	la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.
	 Del representante legal: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. 	
par Elecop nor pas de y cacr nec y le Rec	exar copia simple de la identificación oficial ente con fotografía (sólo se aceptarán: credencial a votar vigente expedida por el Instituto Federal ctoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE) con bia simple de su respectiva validación en la lista minal, mediante la página del INE vía internet, caporte vigente o cédula profesional, en caso de ser nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3), copia simple de la escritura pública donde se edite que se le han otorgado poderes suficientes (es cesario que se presente dicho documento completo egible y, en su caso, con datos de inscripción al gistro Público de la Propiedad y de Comercio pectivo).	
b)	El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana , el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.	contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los
For	mato IX-2.	
c)	integridad , bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder	o total será motivo de desechamiento, ya que
	mato IX-3 (para personas físicas) y Formato IX-3 (para personas morales).	
d)	El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes objeto de esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal	Requisitos legales-administrativos obligatorios que





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

correlación a lo establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de "LA LEY" .
Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 48 fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.







Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados,	o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracción II, de "LA LEY" .

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
g) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.	no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" a empresas MIPYMES.
h) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los	no es un requisito de presentación obligatoria.







Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada , siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las	El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial o reservada.
disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el	Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet",
presente procedimiento de contratación. Formato IX-8.	conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
i) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el "DOF" el 29 de abril de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato.	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.
	El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
j) El licitante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala: La Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, previo a la formalización del contrato correspondiente, se compromete a entregar la opinión positiva y vigente en los términos requeridos. Formato IX-10 .	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
	Esto requisite tione la finalidad de correberer sus las
 k) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de 	Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", vigente y que su estatus permita verificar que el licitante se encuentra al corriente en sus obligaciones.	El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar, con el estatus establecido en este numeral y en sentido positivo, la constancia de situación fiscal con la que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
Formato IX-11.	
I) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica. Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal , con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles. Formato IX-12 .	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al licitante ganador.

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación.







Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la Forma en que el incumplimiento del requisito participación afecta la participación m) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica Las inconsistencias o discrepancias en los datos de conformidad con todos los requerimientos contenidos, así como su omisión parcial o total será establecidos en "LA INVITACIÓN", así como la motivo de desechamiento, ya que constituyen el transcripción detallada del Anexo técnico, incumplimiento a lo establecido en el presente incluyendo los datos y características de los inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos mismos, debidamente foliada, rubricada y firmada obligatorios que afectan la participación creando al final. La Propuesta Técnica deberá estar una situación de incertidumbre respecto de que el acompañada del Anexo VII "Resumen de la licitante cuenta con la capacidad de atención Propuesta Técnica" en el que consignará el requerida para la adecuada entrega de los bienes. número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única requerida en esta invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".

7.2. Requisitos económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
n) El licitante adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, por la partida única (preferentemente en formatos PDF Y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información: I. Número de procedimiento; II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por todos los artículos que integran la partida única de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y VI. Asentará con letra el monto subtotal ofertado. Nota: La propuesta económica habrá de elaborarse considerando las precisiones o modificaciones que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones.	presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 7.2 Requisitos Económicos de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

8. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en "LA INVITACIÓN" y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY".
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en **"LA INVITACIÓN"** y su Anexo técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de "LA LEY", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- j) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente con tachaduras, enmendaduras y/o ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- k) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- I) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento
- m) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1. de **"LA INVITACIÓN"**.
- n) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3. de **"LA INVITACIÓN"**.
- o) Las demás causas establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.



Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudicará el contrato a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis fracción I de "LA LEY", "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en "LA INVITACIÓN".

La AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en **"LA INVITACIÓN"**, o en su caso, señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal-administrativo obligatorios que afectan la participación, será motivo de desechamiento de la proposición y no será sujeta de evaluación técnica.

Asimismo, la AORS "6" analizará la documentación solicitada en el numeral 7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación y 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, "EL SAT" a través del Área Técnica, evaluará que las proposiciones recibidas que hayan cumplido con la totalidad de los mismos, verificando que cumplan con lo solicitado en "LA INVITACIÓN", o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

Con fundamento en el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafo, de "**LA LEY"**, en caso de empate entre dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en presencia de un representante del Órgano Interno de Control de "EL SAT" en términos del artículo 54 del Reglamento de "LA LEY".

Cualquier requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en "LA INVITACIÓN", serán objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY".

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con los bienes en licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus Anexos.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos técnicos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Procesos de Contratación "2" de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

- 1. El licitante establecerá el precio unitario por cada artículo que integra la partida única, sin "I.V.A.".
- 2. Posteriormente, multiplicará el precio unitario por la cantidad solicitada, a fin de obtener al monto subtotal de la propuesta.
- 3. Sumará los subtotales por artículo, para obtener el importe subtotal de la propuesta.
- 4. Al subtotal obtenido se desglosará el importe de "I.V.A."; que sumados dará el monto total de la propuesta.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la **"LA LEY"**.

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de **"LA LEY"**, la proposición solvente más conveniente para **"EL SAT"**, será aquella que oferte el precio más bajo.

9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracción XII, 36 y 36 Bis de **"LA LEY"**, así como 52 y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará la **partida única** al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos solicitados y su proposición económica sea la más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la **partida única** requerida en esta invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de **"LA LEY"**, se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control de **"EL SAT"** para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de **"LA LEY"**, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **"DOF"** el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur #1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en avenida Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **"LA LEY"**.

11. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de **"LA LEY"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

12. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de los bienes objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

José Gabriel Ramos Martínez Administrador de Operación de Recursos y Servicios "6"

<u>Anexo técnico</u>





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"



El licitante deberá elaborar su propuesta técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", así como la transcripción detallada del Anexo técnico, (elaborar el Anexo técnico tal cual se emite en "LA INVITACIÓN", considerando las precisiones o modificaciones que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones. Como parte de este requerimiento habrá de acompañarse de todo lo estipulado dentro del mismo), incluyendo los datos y características citados, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Propuesta Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Propuesta Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida única requerida en esta invitación, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".







Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

ANEXOS

Anexo I







Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).



Anexo II

MODELO DE CONTRATO



Anexo III

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



<u>Anexo IV</u>







Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

FORMATO DE ACLARACIONES A "LA INVITACIÓN"



Anexo V

FORMATO PAGO ELECTRÓNICO



Anexo VI

REGLAS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN



Anexo VI-A





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las aprobaciones del pago bimestral para incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social.



Anexo VI-B





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.



Anexo VII RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

NOMBRE DEL LICITANTE:	EL " <u>LICITANTE</u> " LLENARÁ CON EL DATO CORRESPONDIENTE
DIRIGIDA A:	JOSÉ GABRIEL RAMOS MARTÍNEZ ADMINISTRADOR DE OPERACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES NÚM.	IA-006E00002-E50-2019
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE:	"PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL SAT EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

DATOS DE LOS BIENES:

PARTIDA ÚNICA

27201.- PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ARTÍCULO:	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:	UNIDAD DE MEDIDA:	CANTIDAD:
1	Bota tipo borceguí, piel: lisa flor entera, color negro, puntera de acero, material de suela: PU/TPU, color de suela: Gris, huella vantrak, forros en van fresh en 3D. Tallas: 22, 23,23.5, 24,24.5, 25,25.5, 26,26.5, 27,27.5, 28, 29 Y 30 equivalente o superior calidad a marca Van Vien.	PAR	300
2	Guantes de carnaza, equivalente o superior calidad a marca truper.	PAR	220
3	Faja de Tirantes de Soporte Lumbar con Cierre Ajustable de 2 etapas para ajuste de tamaño y tensión, tirante sujetables y ajustables de tela respirable de peso ligero	PZA	240

VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN: HASTA LA CONCLUSIÓN DE **"LA INVITACIÓN"**. ANEXAR DE FORMA DETALLADA LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS (ANEXO TÉCNICO).

	AIENIAMENI	E
(Nombre v	/ Firma del Represer	ntante Legal)

Anexo VIII





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

PROPUESTA ECONÓMICA



Anexo IX

FORMATOS

EL (LOS) LICITANTE(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN".

Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.

Formato IX-1





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Bienes núm. IA-006E00002-E50-2019 para la adquisición de "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México" a nombre y representación de: (El licitante debe asentar el nombre de la empresa); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica y fidedigna.

	Nombre o razón social:
	Estratificación:
	Estatilité Fiscal: Calle y número:
	Colonia: Alcaldía o Municipio:
	Código Postal: Entidad Federativa:
	Teléfonos:
a	Correo electrónico:
lor	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
≥	Nombre y número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
ne	
Persona Moral	Relación de Accionistas:
o O	Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres: R.F.C.
	Apellido Paterrio. Apellido Materrio. Nombres. R.F.C.
	Descripción del objeto social:
	Reformas al acta constitutiva:
	Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio:
	Número: Folio: Fecha:
	Numero
	Nombre del apoderado o representante:
nte	Domicilio Fiscal del apoderado o representante:
Tar L	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
is c eni	Escritura pública número: Fecha:
ato ese Le	Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:
Datos del Representante Legal	El representante Legal deberá señalar qué documentación incluirá en la proposición, del cual deberá de adjuntar copia :
Re	Identificación oficial vigente: Credencial para votar: Pasaporte: Cédula Profesional FM2 o FM3
	Designed Endowled Contribution of University
	Registro Federal de Contribuyentes, con Homoclave:
	Nombre:
ca	Estratificación:
sona física	Domicilio Fiscal: Calle y número:
a T	Colonia: Alcaldía o Municipio:
on	Código Postal: Entidad Federativa:
ers	Teléfonos:
Per	Correo electrónico:
	No, de folio del Acta de Nacimiento:Fecha:
	Descripción del objeto social:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario

(Nombre y firma del Representante Legal)

Formato IX-2





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Ciudad de México, a de de 2019.
Servicio de Administración Tributaria Presente.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que <u>(NOMBRE DE PERSONA FÍSCA O RAZÓN SOCIAL EN CASO DE QUE SEA PERSONA MORAL)</u> es de nacionalidad mexicana .
ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-3





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

(PARA PERSONAS FÍSICAS)

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2019

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PARA LICITANTES Y PROVEEDORES. (Personas físicas)
Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento)
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(Nombre) con RFC y con domicilio en, que participo en la contratación pública de carácter federal, de conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que no tengo ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Declaro y acepto que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro, me obligo a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento.
Por otra parte, me comprometo a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar mi influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal.
Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que el suscrito o mis empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.
Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.
ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-3 Bis





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

(PERSONAS MORALES)

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PARA LICITANTES Y PROVEEDORES. (Personas morales)

Nombre (s) Apellido Paterno Apellido Materno Con cargo de: Empresa: Procedimiento LP/ITP/AD: (Indicar el tipo de procedimiento) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (Nombre) _ _ en mi carácter de de la moral (Nombre)_ acredito en términos del (instrumento personalidad que notarial)_ , con domicilio en _ _, quien participa en la contratación pública . conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al Servicio de Administración Tributaria, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Declaro y acepto que al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado al rubro obliga a mi representada, a sus socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 49 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, mi representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento. Por otra parte, mi representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás licitantes o participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del Servicio de Administración Tributaria y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal. Además, reconozco que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que mi representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que quarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. Acepto que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen el Servicio de Administración Tributaria, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

FORMATO IX-4

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006F00002-F50-2019 "Prendas

"Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"	
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bieno Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-20 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de Méxic	19
Ciudad de México, a de de 201	19.
Servicio de Administración Tributaria Presente.	
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que las actividades comerciales de mi representada están relacionad con la entrega de los bienes objeto de esta invitación, siendo nuestro objeto social: (transcribir el objeto socia su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situacio Fiscal y/o acta constitutiva).	l o
De igual manera mi representada se compromete a que, en caso de resultar adjudicada, entregará los biene asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recurso así como. la protección al medio ambiente.	

De igual manera mi representa asegurando la eficiencia energé así como, la protección al medio

Anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, (es necesario que se presenten todas las copias de forma completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. También presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada (todas las copias completas y legibles).

	ATENTAMENTE

FORMATO IX-5





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

"Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Ciudad de México, a de de 2019.
Servicio de Administración Tributaria Presente.
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 50 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación.
A T E N T A M EN T E
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-6



Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes

"Prendas de procedimiento en Compranet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Ciudad de México, a de de 2019.
Servicio de Administración Tributaria Presente.
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que, en mí representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Y que por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-7

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes

HACIENDA



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

> Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

> > Ciudad de México, a ____ de ____ de 2019.

Servicio de Administración Tributaria

Presente.

Se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de conformidad con los siguientes criterios:

	Estratificación						
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	Nombre de la Empresa Licitante		
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6			
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93			
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95			
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235			
	Servicios	Desde 51 hasta 100					
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250			
Grande	Comercio	Más de 250	Más de 250	Más de 250			
	Servicios						
	Industria						

^{*}Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Por lo que, el licitante deberá establecer en que rango de estratificación pertenece y establecerlo en la columna en color amarillo.

ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)

Nota: En el caso tener el carácter de MIPYMES deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

FORMATO IX-8

HACIENDA



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes

				raNet: IA-006E00002-E50-2019 el SAT en la Ciudad de México"
Servicio de Administración T Presente.	ributaria		Ciudad de Me	éxico, a de de 2019.
Transparencia y Acceso a la I técnica y económica, contien De igual forma, otorgo mi m	nformación Públ en información c ás amplio conser mación consider	ica , se describe la d onfidencial, reser itimiento para que ada como confide	ocumentación /ada o comerci en caso de qu encial, reservad	le exista un procedimiento de a o comercial reservada, sea
	Clasificación (marque con una X)			
Información	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	Motivo
Información Técnica:	Clasificación (n	narque con una X)		
Información	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	Motivo
Información Económica:	Clasificación (n	narque con una X)		
Información	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	Motivo
		TENTAMENTE		

FORMATO IX-9





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de p "Prendas d<u>e p</u>i

Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Ciudad de México, a de de 2019.
OPINIÓN SAT
Adjunto al presente, opinión positiva vigente que emita "EL SAT" como lo señala la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019, publicado en el "DOF" el 29 de abril de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredite estar al corriente en mis obligaciones fiscales.
ATENTAMENTE

FORMATO IX-10

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

> Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"

> > Ciudad de México, a ____ de ____ de 2019.

OPINIÓN IMSS

Adjunto al presente, **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** vigente que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el "DOF" el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR, publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, me comprometo a entregar, vigente y en sentido positivo, la opinión de cumplimiento con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

	ATENTAMENTE
(Nomb	re v Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-11





Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de pr "Prendas de pr

Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Ciudad de México, a de de 2019.
CONSTANCIA INFONAVIT
Adjunto al presente, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. vigente y que su estatus permita verificar que me encuentro al corriente en mis obligaciones; y en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato, con el estatus establecido en el numeral 7.1.2, inciso k), y en sentido positivo, la constancia de situación fiscal con la que acredito estar al corriente en mis obligaciones.
ATENTAMENTE
(Nombre v Firma del Depresentante Legal)

(Nombre y Firma del Representante Legal)

FORMATO IX-12





Administración General de Recursos y Servicios Administración Central de Operación de Recursos y Servicios Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica de bienes Número de procedimiento en CompraNet: IA-006E00002-E50-2019 "Prendas de protección personal para el SAT en la Ciudad de México"
Ciudad de México, a de de 2019.
Servicio de Administración Tributaria Presente.
Manifiesto a nombre de mí representada que se presenta ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
Se anexa copia simple de comprobante de domicilio fiscal , con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indica la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.
ATENTAMENTE
(Nombre y Firma del Representante Legal)